

Viernes, 27 de agosto de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdehúncar

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria de Ayudas Suministros Vitales, Ejercicio 2021.

BDNS(Identif.):577209

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577209>)

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCADÍA 2021-0076, DE 13 DE JULIO. APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES DURANTE 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

PRIMERO: BENEFICIARIOS/AS.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas para suministros de mínimos vitales las personas que estén empadronadas y residan legal y efectivamente en Valdehúncar y reúnan los requisitos establecidos en el artículo quinto del Decreto 11/2021, de 17 de marzo.

SEGUNDO: OBJETO.

La concesión de ayudas para suministros mínimos vitales (energía eléctrica, gas natural, gas propano, agua potable, alta y reconexión en caso de interrupción por impago y gas butano) con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, regulado por el Decreto 11/2021, de 17 de marzo.



Viernes, 27 de agosto de 2021

TERCERO: BASES REGULADORAS. Las mencionadas bases completas podrán consultarse en la sede electrónica, Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdehúncar y página web municipal <https://valdehuncar.sedelectronica.es>

CUARTO: CUANTÍA.

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 2.782,33 Euros del vigente presupuesto municipal, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 2021/231/48001.

QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta agotar la asignación presupuestaria recibida por este Ayuntamiento y en todo caso, durante el ejercicio 2021. Las solicitudes se ajustarán al modelo que será facilitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento y que figura como Anexo I de la Resolución de 2021-0076, de 13 de julio, que aprueba la convocatoria y bases de suministros mínimos vitales en el municipio de Valdehúncar en el marco del Decreto 11/2011, de 17 de marzo por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del programa de colaboración económica municipal para suministros mínimos vitales durante el ejercicio 2021.

SEXTO: OTROS DATOS.

La persona solicitante justificará, con carácter previo a su abono, la ayuda concedida, mediante la aportación de las facturas correspondientes, que no deberán haber sido abonadas con anterioridad, salvo las de gas butano. Una vez recaída resolución favorable, el abono de la ayuda para suministros mínimos vitales se realizará directamente a la entidad, pública o privada, suministradora de la energía eléctrica, el gas natural y/o del agua potable, con excepción de la de gas butano, que se abonará al/la beneficiario/a previa presentación de la factura acreditativa del gasto. En función del importe de la/s factura/s que se presenten con la solicitud, el abono de la ayuda podrá ser único o fraccionado, realizándose en este último caso pagos periódicos a medida que el beneficiario vaya presentando las facturas correspondientes hasta el pago total de la cuantía concedida. De realizarse pagos periódicos con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior no será necesario que el/la beneficiario/a solicite una nueva ayuda, siendo suficiente con la presentación de una declaración responsable acreditativa de la permanencia sin variación de los requisitos que dieron lugar a la concesión de la ayuda, pudiendo utilizarse el modelo que figura como Anexo II de la resolución que aprueba la convocatoria.



Viernes, 27 de agosto de 2021

Valdehúncar, 13 de julio de 2021

David González Encinas
ALCALDE - PRESIDENTE

